

La aprobación del anteproyecto de ley que garantizará las relaciones de los abuelos con sus nietos en procesos de separación o divorcio de los padres ha sido bien acogida entre asociaciones de mayores y organizaciones de protección del menor en la región. Una pareja de abuelos ha contado a ABC su experiencia en este sentido y su lucha para lograr la custodia de sus nietos

Abuelos «de ley»

TEXTO: BELÉN MERINO FOTOS: F. BLANCO/ABC

VALLADOLID. La separación o el divorcio ya no será sólo cosa de dos. Al menos no cuando hay hijos por medio. Hace una semana el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentaron un anteproyecto de ley que por primera vez en España garantizará por Ley la relación de los abuelos con sus nietos en los procesos de separación, divorcio o nulidad. La nueva normativa «muy esperada», según las asociaciones de mayores, supone un hito y ofrece por fin una respuesta a una reclamación histórica de los abuelos, que directamente se ven implicados en los procesos de separación y divorcio, pero a los que hasta ahora no se contemplaba como parte implicada y con derecho a ser escuchada. Como casi siempre, la realidad va por delante de la legislación.

Sólo en Castilla y León, un total de 1.644 parejas se divorciaron en 2001, un 14% más que en 2000, y se separaron 3.011, según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial. Entre los divorcios, 930 fueron no consensuados. Detrás de estos datos hay muchas personas; abuelos que ven truncada la relación con sus nietos

La nueva normativa ofrece una respuesta a una reclamación histórica de los abuelos, afirman las asociaciones de mayores

tras una ruptura matrimonial conflictiva de los cónyuges o cuando, tras la muerte de uno de éstos, el otro rompe la relación con la familia del cónyuge que fallece.

La Confederación de Jubilados y pensionistas de Castilla y León ha acogido con sumo agrado este avance en los derechos de los mayores «y no hay duda de que beneficiará a muchas personas», declaró a ABC su presidente Marcial Fuentes.

Para Marisa Sacristán directora de la Asociación para la Protección del Menor (Aprome) y promotora en toda España de los Puntos de Encuentro, «lugares neutros en los que se supervisan las relaciones entre padres e hijos en supuestos conflictivos», el anteproyecto de ley es finalmente una res-

puesta necesaria a una estructura familiar muy diversa y cambiante en la que «ante todo» deben garantizarse los derechos de los menores.

«Se establece de hecho el derecho de los abuelos a relacionarse con sus nietos garantizando la efectividad de este derecho en los supuestos de crisis matrimonial, de forma que, a falta de acuerdo entre los cónyuges sea el juez quien asegure las relaciones entre nietos y abuelos, y esto era fundamental, urgente y necesario», afirma.

Ayuda para los abuelos

Sacristán señala que los abuelos van a necesitar ayuda de las instituciones porque muchos están haciendo bastante más de lo que pueden y reivindica en defensa de la protección del menor la implicación de la familia, en su sentido más amplio, tíos, primos, etc, en el cuidado del niño.

A pesar de la ley, la responsable de Aprome advierte de que hace falta un cambio cultural «porque los conflictos entre los miembros de las distintas familias son más difíciles de superar que entre los cónyuges pero donde todos son necesarios».



La ley garantiza el derecho de los abuelos a relacionarse con sus nietos ante el divorcio de los padres

«Mi nieto, que tenía 12 años, no entendía por qué de repente no le dejaban venir a vernos»

B. M. Pedro y Felisa son abuelos. Para ellos, la aprobación del anteproyecto de ley, que Felisa casi se sabe de memoria y espera que entre en vigor en enero próximo, es la mejor noticia que han recibido en los últimos años. Bueno, la segunda mejor, porque la primera fue cuando un juez les concedió la guarda y custodia del mayor de sus nietos.

Su historia, al menos al principio, les puede sonar a muchos porque se repite con mucha facilidad. Después de una separación, la mujer, en este caso la hija de Pedro y Felisa, se trasladó a vivir a la casa paterna. Su hijo el pequeño acababa de nacer y el mayor apenas tenía seis años. Desde entonces, Pedro y Felisa prácticamente criaron a los nietos. «Con ella», matiza Felisa, porque nosotros teníamos más tiempo y mi hija trabajaba.

Así durante varios años, hasta que su hija, encontró una nueva pareja con la que se fue a vivir y se llevó con ella, como era natural, a sus hijos. Lo que sucedió es que su compañero «pro-

hibió» a los niños que visitaran a sus abuelos. «Vivíamos cerca de su casa y no les dejaba venir a vernos, pero mi nieto el mayor, que ya contaba 12 años y no entendía por qué de repente no podía vernos, pasaba todos los días por nuestra casa antes de ir al instituto y sin que lo supiera su madre». Esta situación se prolongó a lo largo de un año y medio y mientras, el mayor obtenía mal rendimiento escolar, adelgazó y dejaba sus aficiones «y nos decía que no aguantaba más en aquella casa», comentan.

Durante este tiempo los abuelos fueron conociendo por boca de su nieto, puesto que hija apenas mantenía el vínculo con ellos, el mal trato psicológico que el compañero de su hija infligía a los niños, pero sin ningún argumento legal al que acudir para reclamar el derecho a verlos. Hasta que Felisa acudió a hablar con el tutor del colegio, que le ofreció su ayuda «para lo que quisiera» puesto que había llamado a su madre en varias ocasiones y ésta no había acudido.



Pedro y Felisa (de espaldas en la imagen) tratan ahora de conseguir la custodia de su nieto menor, proceso que está en fase de tramitación

Este apoyo y el hecho de que el niño escribiera una carta dirigida a su madre en la que le decía «que no podía aguantar más», le empujó a escribir al

fiscal de menores. «Con mis estudios primarios hice un escrito de todo lo que me había contado mi nieto, al que adjunté una fotocopia de la carta y una

denuncia que habíamos puesto a mi hija, pidiendo que por favor escuchara a mis nietos si es que a mí no quería hacerme caso», apunta. «En 15 días nos

Derechos de los abuelos

La entrada en vigor de la nueva normativa implicará finalmente la modificación de cinco artículos del Código Civil y se enmarca dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia.

Asimismo, el anteproyecto de ley permitirá reforzar el régimen de relaciones entre los abuelos y los nietos, tanto en caso de ruptura familiar, como en el caso de simple dejación de obligaciones por parte de los progenitores y atribuye a los abuelos la capacidad de ser oídos en los procedimientos de separación, divorcio y nulidad.

Derecho de visita. A falta del trámite parlamentario, la normativa prevé que en casos de separación, nulidad y divorcio, el convenio regulador entre los cónyuges o, en su caso, las medidas adoptadas por el juez, deberán contemplar expresamente el derecho de visita de los abuelos a los nietos.

Supuestos de crisis. En supuestos de crisis el juez será el encargado de asegurar las relaciones entre ambos.

Ser oídos en procesos judiciales. Se establece la capacidad de los abuelos de ser oídos en los procesos judiciales de nulidad, separación y divorcio.

Custodia. Contempla la posibilidad de que la custodia de los menores pueda ser encomendada a los abuelos, y otorga prioridad a los abuelos en la tutela de los nietos frente a otras personas e instituciones en caso de desacuerdo de los cónyuges.

Relaciones personales. Finalmente, el anteproyecto establece el derecho de los abuelos de mantener relaciones personales con los nietos en los casos de incumplimiento por los padres de las obligaciones derivadas de la patria potestad. Derecho que será garantizado judicialmente.

«Después de varias entrevistas con el equipo psicosocial nos dieron la custodia del nieto mayor»

llamaron del juzgado y entrevistaron por separado a mi hija, a mi nieto y a mí. Nos preguntaron que si estábamos dispuestos a hacernos cargo de nuestros nietos y después de varias entrevistas con el equipo psicosocial nos dieron la guarda y custodia del mayor». La del pequeño por el momento se está tramitando. El apoyo de la fiscalía del menor y la labor «encomiable» de Aprome, matiza Pedro, hicieron el resto.

Niños indefensos ante los padres

Pedro y Felisa esperan que esta ley sirva para escuchar más a los abuelos, «porque su experiencia puede ser muy útil y aporta a los niños otra perspectiva que es distinta a la de los progenitores». Y reflexionan, «hay situaciones en las que los niños están indefensos ante una pareja o unos padres que no dan cariño. ¿Por qué entonces no pueden intervenir los abuelos?», se preguntan ambos. «No pedimos nada para nosotros sino un futuro mejor para nuestros nietos», añaden.

MARISA SACRISTÁN ■ Directora de la Asociación de Protección al Menor

«Espero que la Ley no se utilice para repartir a los niños entre más gente»

TEXTO: B. M. FOTO: F. B.



VALLADOLID. Marisa Sacristán tuvo hace unos años la idea de poner en marcha en Valladolid el Punto de Encuentro, un espacio neutro en el que se garantizaran con seguridad las relaciones entre padres e hijos en los casos de divorcio o separación conflictivos. Estaba acostumbrada a conocer rupturas en las que los niños eran utilizados para hacer chantaje afectivo a sus parejas, y en las que no siempre se respetaba el derecho del menor a mantener y disfrutar tanto del padre como de la madre, independientemente de lo que hubiera pasado entre ambos.

—Y cada vez más abuelos, ¿no?

—Sí claro, incluso tenemos un caso en el que son los bisabuelos los que tienen la custodia de los niños. Sólo en la provincia de Valladolid, actualmente hay ocho abuelos que legalmente poseen la custodia de los nietos y tres, en régimen de acogimiento. Cada vez hay más abuelos que suplen las funciones parentales en un grado muy elevado, aunque sean los padres los que tienen la custodia, porque los progenitores no tienen tiempo.

—Esto no siempre será positivo...

—Es conveniente que los niños mantengan contacto con todos los abuelos, pero la experiencia nos demuestra que están sucediendo dos cosas muy preocupantes. Por una parte, si se trata de los abuelos del cónyuge que no tiene la custodia, en ocasiones éstos desaparecen; y si lo son de parte del progenitor que la tiene, se corre el riesgo de que pasen a ejercer como padres de sus nietos, relegando al padre o madre a puestos de hermano mayor. A posteriori, estas situaciones generan muchas dificultades sobre todo en la etapa de la adolescencia. Cuando ni unos ni otros son padres. Los abuelos por su edad y

su forma de entender la disciplina no pueden entender al adolescente y el progenitor, que ha sido relegado de su papel, no puede de repente aparecer de pronto con autoridad suficiente.

—Entonces, la ley es urgente...

—Es casi de perogrullo. Hemos visto situaciones muy duras en las que no podíamos intervenir porque la legislación vigente no contempla un régimen de visitas para los abuelos y en las que el cónyuge con la custodia impedía que los padres de su pareja vieran a los hijos.

—En la práctica, ¿qué significará?

—Va a impedir que en el futuro venga un padre con el abuelo a visitar a un niño y le tengamos que decir, «cuánto lo siento», pero usted no puede ver a su nieto. Y sobre todo va a beneficiar a los niños.

—¿Puede haber puntos negativos?

—Yo espero que al final esta ley no sirva para repartir niños entre más gente sino que se utilice para decir a los abuelos que están cumpliendo un papel serio y que además están obligados a ejercerlo. Porque cuando un niño tiene problemas no se nos puede despistar nadie. Esta ley podrá dar problemas en la práctica de cumplimiento pero beneficia la idea de que no puede hacer cada uno lo que quiere... ya que hay una ley que nos puede amparar.

—¿Cuál debería ser la misión de los abuelos?

—La misión de los abuelos debe ser apoyar. En un primer momento pueden suplir porque el impacto de la ruptura es muy fuerte y a los hijos les va a venir muy bien que alguien se ocupe de los niños con esa ternura y cariño, pero que se entienda que esta función es temporal y que inmediatamente ceden el puesto a los padres.